

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de mayo de 2000.-  
El Gerente de Atención Primaria de Tenerife, Juan de León García.

**622** *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Resolución de 11 de mayo de 2000, por la que se rectifica error material producido en la Resolución de 26 de abril de 2000, que convoca pruebas selectivas para la provisión de plazas básicas vacantes de diversas categorías de personal estatutario adscritas a este Órgano, a celebrarse en el ámbito de esta Gerencia.*

Se ha advertido error material en la base cuarta, punto 1, de la Resolución de esta Gerencia de 26 de abril de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas básicas vacantes de diversas categorías de personal estatutario adscritas a este órgano, a celebrar en el ámbito de esta Gerencia (B.O.C. nº 55, de 4.5.00, página 5537), consistente dicho error en que en la relación donde se identi-

a.- Donde dice:

Nº Plazas Convoc.	Categoría	Acceso Libre	Promoción Interna	Minusválidos
1	Odontocstomatólogos	At. Prim.	1	----
4	Pediatras	At. Prim.	4	----
1	Grupo Técnico de la Función Administrativa	Servicios Centrales	1	----
2	Fisioterapeutas	At. Espec.	2	----
1	Trabajadores Sociales	At. Prim.	1	----
5	Técnicos Especialistas de Radiodiagnóstico	At. Espec.	5	----
3	Técnicos Especialistas de Laboratorio	At. Espec.	3	----
12	Auxiliares de Enfermería	At. Espec.	12	----
40	Grupo Aux. Administrativo	At. Primaria	17	
		At. Espec.	21	

a.- Debe decir:

Nº Plazas Convoc.	Categoría	Nivel Asistencial	Acceso Libre	Minusválidos
1	Odontocstomatólogos	At. Prim.	1	----
4	Pediatras	At. Prim.	4	----
1	Grupo Técnico de la Función Administrativa	Servicios Centrales	1	----
2	Fisioterapeutas	At. Espec.	2	----
1	Trabajadores Sociales	At. Prim.	1	----
5	Técnicos Especialistas de Radiodiagnóstico	At. Espec.	5	----
3	Técnicos Especialistas de Laboratorio	At. Espec.	3	----
12	Auxiliares de Enfermería	At. Espec.	12	----
40	Grupo Aux. Administrativo	At. Primaria	17	
		At. Espec.	21	

can las plazas indica Acceso Libre debiendo decir Nivel Asistencial y Promoción Interna debiendo decir Acceso Libre.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, procede efectuar la correspondiente rectificación del error señalado.

Segundo.- La presente rectificación de errores determina la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, para las categorías indicadas en dicha relación, en un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, dado que afecta a los requisitos necesarios para participar en el proceso.

En su virtud,

#### RESUELVO:

Primero.- Rectificar el error material producido en la base cuarta, punto 1, de la Resolución de esta Gerencia de 26 de abril de 2000,

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Arrecife, a 11 de mayo de 2000.- El Gerente de Servicios Sanitarios, Juan José García Hernández.

### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**623** *Secretaría General Técnica.- Resolución de 10 de mayo de 2000, por la que se hace pública la convocatoria para la selección de personal con la categoría de Asistente Social para su contratación laboral temporal.*

Visto el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, y hallándose vacante el puesto de trabajo dotado presupuestariamente que se reseña en el anexo I, reservado a personal laboral en la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, aprobada por Decreto 51/1999, de 8 de abril, por el que se modifica la misma, afectado por el Decreto 22/1997, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Empleo Operativo para la provisión definitiva de plazas vacantes reservadas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias, y debiendo procederse, por la urgente necesidad del servicio, a su provisión con carácter temporal hasta que tenga lugar su cobertura por los procedimientos ordinarios.

Vistos los informes favorables de las Direcciones Generales de Función Pública y de Planificación, Presupuesto y Gasto Público, en los que se acreditan la existencia de dotación presupuestaria suficiente.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artº. 14.3.b) del mencionado Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales,

#### RESUELVO:

Primero.- Convocar procedimiento selectivo para la contratación temporal de personal en régimen

de Derecho Laboral, que prestará sus servicios en esta Consejería con la categoría especificada en el anexo I de esta Resolución.

En lo no previsto en las presentes bases, se aplicarán la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el Decreto del Gobierno de Canarias 63/1985, de 15 de marzo, el III Convenio Único de Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias en vigor y, en su defecto, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Segundo.- Al contrato de trabajo temporal que haya de celebrarse con el personal que resulte seleccionado y a la situación jurídica originada por el mismo les serán de aplicación la Ley de la Función Pública de Canarias, la legislación laboral vigente y el III Convenio Único anteriormente citado. Asimismo estará sujeto a las incompatibilidades establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y demás disposiciones legales y reglamentarias en esta materia.

El contrato se formalizará al amparo de lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, que regula los contratos de interinidad, constituyendo el objeto del mismo la realización de las tareas propias de su categoría.

Tercero.- La persona que se contrate quedará sometida al período de prueba que señala el artº. 14 del Convenio señalado, salvo que el trabajador ya haya desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la empresa, bajo cualquier modalidad de contratación, según dispone el párrafo 3º del artº. 14.1 del Real Decreto-Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Cuarto.- Para poder participar en las pruebas selectivas, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos, con referencia al último día de presentación de instancias:

a) Ser ciudadano español de conformidad con las leyes vigentes.

b) Haber cumplido la edad de 18 años.

c) Estar en posesión de la titulación académica que se especifica en el anexo I de esta Resolución.